




 <b>NaturAceites</b>	<b>INFORME DE GESTIÓN DE TOPICOS - EVENTOS POR REPORTE DE INQUIETUD / PREOCUPACIÓN</b>		 <b>NaturAceites</b>
<b>Código del procedimiento</b> INF-Q&R-2023-01	<b>Fecha de elaboración:</b> 20-03-2023	<b>Última fecha de actualización:</b> _____	<b>No. de modificaciones:</b> <b>0</b>

<b>Número de evento:</b>	314 y 315
<b>Fecha recepción:</b>	07 de marzo 2023



<b>Antecedentes:</b>	<p><b>Descripción:</b> COMMUNITY CONFLICTS BETWEEN MAYAN INDIGENOUS COMMUNITIES AND NATURACEITES IN NORTHERN GUATEMALA.</p> <p>En el cual se determinan las siguientes alegaciones de fondo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecimiento de plantaciones en propiedad de terceros, específicamente en comunidades indígenas.</li> <li>2. Uso indebido de la fuerza en procesos de desalojo de tierras terceros. Comunidad Chapín Abajo y Finca Chabiland.</li> <li>3. Situación de comunidades Las Brisas y Jobente.</li> <li>4. Procesos de aseguramiento del respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de propiedad (política y procedimientos).</li> </ol> <p><b>Fuente:</b> 1. <a href="https://nacla.org/land-conflicts-targeting-indigenous-communities-intensify-northern-guatemalav">https://nacla.org/land-conflicts-targeting-indigenous-communities-intensify-northern-guatemalav</a> 2. <a href="https://www.salvalaselva.org/peticion/1265/para-palma-aceitera-en-guatemala-allanamientos-en-comunidad-indigena-mayaqeqchi?mtu=570424929&amp;t=14802">https://www.salvalaselva.org/peticion/1265/para-palma-aceitera-en-guatemala-allanamientos-en-comunidad-indigena-mayaqeqchi?mtu=570424929&amp;t=14802</a></p>
----------------------	--

	<b>INFORME DE GESTIÓN DE TOPICOS - EVENTOS POR REPORTE DE INQUIETUD / PREOCUPACIÓN</b>		
<b>Código del procedimiento INF-Q&amp;R-2023-01</b>	<b>Fecha de elaboración: 20-03-2023</b>	<b>Última fecha de actualización:</b> _____	<b>No. de modificaciones: 0</b>



1. Tópico / Situación reportado	Investigación
<p><b>Alegaciones sobre establecimiento de plantaciones en propiedad de terceros, específicamente en comunidades indígenas.</b></p>	<p><b>Riesgo:</b> Vulneración del Derecho a la Propiedad de Terceros. Potencial incumplimiento de un acuerdo que haya generado malestar en algún grupo de la comunidad.</p> <p>Durante el proceso se evidenció que Naturaceites ha desarrollado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Estudios históricos, registrales y catastrales en el 100% de sus plantaciones propias, arrendadas y de productores asociados</li> <li>II. Se evidenció la obligación para el establecimiento de nuevas plantaciones, la aprobación con base al Procedimiento de Nuevas Plantaciones bajo estándares de RSPO, lo cual implica necesariamente la realización de CPLI y la realización de talleres participativos sobre el tema de tierras antes del establecimiento de operaciones, lo anterior establecido en la Política de Derechos Humanos y Sostenibilidad de Naturaceites.</li> <li>III. Se evidenció Inclusión de criterios FPIC, que establecen que únicamente lleva a cabo operaciones en terrenos privados (propios o arrendados) que cuentan con el debido respaldo legal.</li> <li>IV. Se evidenció que el año 2021, como parte de los procesos de dialogo y mediación con un grupo usurpador de la Finca Chabiland. Se acreditó el proceso de diálogo entre las partes, estableciéndose que la institucionalidad pública, la comunidad, el grupo que usurpa la propiedad y los terceros interesados participantes, tuvieron acceso al análisis registral realizado por la institucionalidad en materia de registro de la propiedad, resultando que se acreditó la propiedad legal de NaturAceites y no así el del grupo que usurpó la misma.</li> <li>V. En relación a los eventos ocurridos en la Comunidad Chapín Abajo, se evidenció la inexistencia de procesos de desalojo y se tuvo a la vista documentación que acredita</li> </ol>

 <b>NaturAceites</b>	<b>INFORME DE GESTIÓN DE TOPICOS - EVENTOS POR REPORTE DE INQUIETUD / PREOCUPACIÓN</b>		 <b>NaturAceites</b>
<b>Código del procedimiento</b> INF-Q&R-2023-01	<b>Fecha de elaboración:</b> 20-03-2023	<b>Última fecha de actualización:</b> _____	<b>No. de modificaciones:</b> <b>0</b>



	<p>de forma oficial que los eventos ocurridos son asociados a operativos de seguridad pública en contra de estructuras del crimen organizado que operan en la región, que no tienen relación directa o indirecta con la empresa. En el caso específico de la Finca Chapín Abajo, se cuenta con trazabilidad que data la primera inscripción de la propiedad privada desde el año 1901, por lo cual puede acreditarse de forma histórica su situación de propiedad privada.</p> <p>Previo a esta acción se evidencio que el año 2017, se desarrollo un proceso de mediación y dialogo con la comunidad, facilitado por un tercero independiente. Se llegaron a acuerdos donde se concluían los limites y linderos de la empresa – la comunidad.</p>		
<b>Causa Raíz</b>	<b>Plan de Mejora</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha Implementación Estimada</b>
<p>Posible desconocimiento de los canales de comunicación para trasladar preocupaciones razonables, para su atención y comunicación.</p> <p>Sobre información del cumplimiento a la legislación sobre la propiedad y/o arrendamiento de tierras. Así también las políticas internas y cumplimiento de la legislación aplicable en apego a la ética empresarial de Naturaceites.</p>	<p>a. Plan de fortalecimiento de canales de difusión de eventos derivados de preocupaciones razonables, de partes interesadas sobre la propiedad de la tierra donde hay plantaciones.</p> <p>b. Cuya visibilidad sea la socialización del cumplimiento de estándares RSPO,</p>	<p>a. y b. Gerente de Sostenibilidad, Departamento de comunicación y Oficial de cumplimiento.</p> <p>c. Gestión Social</p>	01 de septiembre 2023

	<b>INFORME DE GESTIÓN DE TOPICOS - EVENTOS POR REPORTE DE INQUIETUD / PREOCUPACIÓN</b>		
<b>Código del procedimiento INF-Q&amp;R-2023-01</b>	<b>Fecha de elaboración: 20-03-2023</b>	<b>Última fecha de actualización:</b> _____	<b>No. de modificaciones: 0</b>



Potencial incumplimiento de un acuerdo que haya generado malestar en algún grupo de la comunidad.	<p>legislación y valores y ética empresarial aplicada a los procesos de negocio donde opera Naturaceites.</p> <p>c. Verificación de los acuerdos alcanzados con Comunidad Chapin Abajo en 2017.</p>		
<b>2. Tópico / Situación reportado</b>	<b>Investigación</b>		
<b>Uso indebido de la fuerza en procesos de desalojo de tierras de terceros. (Comunidad Chapín Abajo y Finca Chabiland)</b>	<p><b>Riesgo:</b> I. Derecho a la Vida, Uso desproporcionado de la fuerza. II. Potencial incumplimiento de un acuerdo que haya generado malestar en algún grupo de la comunidad.</p> <p>I. Se evidenció por medio de información documental que acredita que en el único caso en el cual se ha realizado un desalojo judicial (Finca Chabiland), de acuerdo con el Protocolo de la Policía Nacional Civil y Ministerio de Gobernación, contándose siempre con el acompañamiento de instituciones garantes de la protección de los derechos humanos como: Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), Procuraduría General de la Nación (PGN) y la Comisión de Paz y Derechos Humanos (COPADEH), al momento de realizarse la orden de desalojo, como garantes de los derechos humanos durante el proceso.</p>		

	<b>INFORME DE GESTIÓN DE TOPICOS - EVENTOS POR REPORTE DE INQUIETUD / PREOCUPACIÓN</b>		
<b>Código del procedimiento INF-Q&amp;R-2023-01</b>	<b>Fecha de elaboración: 20-03-2023</b>	<b>Última fecha de actualización:</b> _____	<b>No. de modificaciones: 0</b>



	<p>II. No obstante, se tuvo a la vista información sobre el procedimiento de atención de las quejas y reclamos y sobre la remediación en temas de tierras. Se establece que la empresa siempre prioriza el diálogo y únicamente decide la judicialización de los casos como última medida, ante la inhabilidad de la contraparte de respetar el debido proceso y el cumplimiento de las leyes, o bien por demostrarse una actitud que ponga en riesgo la vida, patrimonio de la empresa y sus colaboradores.</p> <p>III. En relación con los eventos en la Comunidad Chapín Abajo, se tuvo acceso a información pública que concluye que los acontecimientos sucedidos y reportados están asociados a actividades de seguridad ciudadana de la Policía Nacional Civil (PNC) en una comunidad cercana a la operación de la empresa. Sin embargo, las alegaciones presentadas vinculando a NaturAceites son dichos acontecimientos no tienen fundamento y son documentalmente desacreditadas al establecerse que los operativos de la PNC se realizaban para la incautación de armamento robado por un grupo armado ilegal que opera en la zona, sobre el que se cuentan con órdenes de captura vigentes.</p>		
<b>Causa Raíz</b>	<b>Plan de Mejora</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha Implementación Estimada</b>
<p>Posible desconocimiento de los canales de comunicación para trasladar preocupaciones razonables, para su atención y comunicación.</p> <p>Potencial incumplimiento de un acuerdo que haya generado malestar en algún grupo de la comunidad.</p>	<p>a. Plan de fortalecimiento de canales de difusión de eventos derivados de preocupaciones razonables, de partes interesadas.</p>	<p>a. Gerente de Sostenibilidad, Departamento de Comunicación y Área de Cumplimiento.</p> <p>b. Gestión Social</p>	<p>01 de septiembre 2023</p>

	<b>INFORME DE GESTIÓN DE TOPICOS - EVENTOS POR REPORTE DE INQUIETUD / PREOCUPACIÓN</b>		
<b>Código del procedimiento INF-Q&amp;R-2023-01</b>	<b>Fecha de elaboración: 20-03-2023</b>	<b>Última fecha de actualización:</b> _____	<b>No. de modificaciones: 0</b>

	b. Verificación de los acuerdos alcanzados con Comunidad Chapin Abajo en 2017.		
<b>3. Tópico / Situación reportado</b>			
<b>Situación de Comunidades Las Brisas y Jobente.</b>	<b>Investigación</b> <b>Riesgo:</b> Comunidades y Grupos vulnerables no reconocidos dentro del Sistema de Gestión de Respeto a los DDHH.  I. Se determinó que las comunidades no tienen relación directa con la empresa y no están identificadas como parte de las comunidades de influencia directa e indirecta, definidas metodológicamente por la empresa, al valorarse la cercanía geográfica, interacción laboral, interacción operativa, entre otras.  II. Por medio de entrevistas se descartó que hubiera una vulneración por discriminación y por medio de entrevista con partes interesadas, se estableció que están ubicadas en el Municipio de Cahabón, Departamento de Alta Verapaz, y no tienen relación directa o indirecta con la zona de operación de NaturAceites pues están aproximadamente a 40 Kms de la misma.		
<b>Causa Raíz</b>	<b>Plan de Mejora</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha Implementación Estimada</b>
Posible desconocimiento de los canales de comunicación para	Plan de fortalecimiento de canales de difusión de eventos derivados de	Gerente de Sostenibilidad, Departamento de Comunicación y Área de Cumplimiento.	01 de septiembre 2023



	<b>INFORME DE GESTIÓN DE TOPICOS - EVENTOS POR REPORTE DE INQUIETUD / PREOCUPACIÓN</b>		
<b>Código del procedimiento INF-Q&amp;R-2023-01</b>	<b>Fecha de elaboración: 20-03-2023</b>	<b>Última fecha de actualización:</b> _____	<b>No. de modificaciones: 0</b>

trasladar preocupaciones razonables, para su atención y comunicación.	preocupaciones razonables, de partes interesadas.		
<b>4. Tópico / Situación reportado</b>		<b>Investigación</b>	
<b>Procesos de aseguramiento del respeto a los derechos humanos, con énfasis en los derechos de propiedad. (Política y procedimientos)</b>	<p><b>Riesgo:</b>          Controles Inadecuados del Sistema de Aseguramiento de Respeto a los Derechos Humanos.          Respuesta tardía a alegaciones que puedan tener riesgo de no respetar derechos por parte de la empresa.</p> <p>I. Se tuvieron a la vista los reportes de auditoría del estándar RSPO, el cual es un estándar de sostenibilidad sobre el aceite de palma, el cual contempla evaluaciones anuales a los productores y cadena de suministro de NaturAceites por auditorías externas independientes. Al revisar los reportes de auditoría que se tienen desde 2015, se pudo observar que no existen hallazgos relevantes que cuestionen prácticas de la empresa que puedan poner en riesgo los derechos humanos de comunidades, colaboradores o partes interesadas de la organización desde 2015, con lo cual puede acreditarse el monitoreo progresivo de derechos humanos por un tercero independiente. A su vez, estos informes son públicamente disponibles en la página de RSPO.</p> <p>II. Se acreditó que en el 2022 se realizó una actualización de la Política de Derechos Humanos y Sostenibilidad con base a las evaluaciones anuales y recomendaciones realizadas por partes interesadas, donde se hacen más explícitos los temas relacionados con los derechos fundamentales de derechos humanos, OIT, y la política de protección a defensores de derechos humanos de la RSPO.</p>		

	<b>INFORME DE GESTIÓN DE TOPICOS - EVENTOS POR REPORTE DE INQUIETUD / PREOCUPACIÓN</b>		
<b>Código del procedimiento INF-Q&amp;R-2023-01</b>	<b>Fecha de elaboración: 20-03-2023</b>	<b>Última fecha de actualización:</b> _____	<b>No. de modificaciones: 0</b>

	<p>III. Se evidenció que, tanto la Política, como el mecanismo de quejas y reclamos y de compensación por pérdida de derechos sobre la propiedad de la tierra incluye procesos de diálogo, mediación incluyendo el involucramiento de terceros que puedan asesorar a las partes u observadores.</p> <p>IV. Como parte del proceso de relacionamiento comunitario, se presentó evidencia de Estudios de Impacto Ambiental y Social construidos de forma participativa con las comunidades de influencia y partes interesadas, en los que se identifican los impactos positivos y negativos de la operación de la empresa, sobre los cuales se acuerdan Planes de Mitigación y Seguimiento o Planes de Gestión Social (PGS). Los mismos, son auditados anualmente por un tercero independiente de forma documental y a través de entrevistas estructuradas a puerta cerrada sin presencia de la empresa para detectar cualquier riesgo o incumplimiento sobre los Planes de Gestión Social acordados de forma participativa con la comunidad.</p> <p>V. No existió intercambio de información con los clientes ni procesos de debida diligencia sobre las alegaciones reportadas sino hasta Marzo 2023. Lo anterior implicó un margen de tiempo de 3 meses, como mínimo, tomando en cuenta la fecha de publicación de la alegación, en las cuales pudieron haberse vulnerando los derechos humanos de partes interesadas para Naturaceites.</p>		
<b>Causa Raíz</b>	<b>Plan de Mejora</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha Implementación Estimada</b>
Posible desconocimiento de los canales de comunicación para trasladar preocupaciones razonables, para su atención y comunicación.	a. Plan de fortalecimiento de canales de difusión de eventos derivados de preocupaciones	a. Gerente de Sostenibilidad, Departamento de Comunicación y Área de Cumplimiento.	01 de septiembre 2023



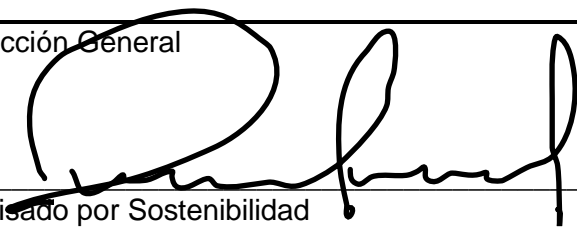
	<b>INFORME DE GESTIÓN DE TOPICOS - EVENTOS POR REPORTE DE INQUIETUD / PREOCUPACIÓN</b>		
<b>Código del procedimiento</b> INF-Q&R-2023-01	<b>Fecha de elaboración:</b> 20-03-2023	<b>Última fecha de actualización:</b> _____	<b>No. de modificaciones:</b> <b>0</b>

Respuesta tardía a alegaciones que pueden tener riesgo	<p>razonables, de partes interesadas.</p> <p>b. Fortalecer los mecanismos de auditoría digital sobre alegaciones, sobre todo las asociadas a Derechos Humanos.</p>	b. Gerente de Sostenibilidad y Departamento de comunicación.	
--	--	--	--

X

Dirección General

Revisado por Sostenibilidad



X 

Comité Comunicación

Revisado por Auditoría y Contraloría y Cumplimiento

